

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0161 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 MAY 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0123-2022-GOB-REG-PIURA-DRTRYC-DR, de fecha 05 de abril de 2022, El expediente de registro N° 01346 de fecha 19 de abril de 2022, el Informe N° 0288-2022-GOB-REG-440010-440015-440015.02 de fecha 25 de abril de 2022, y demás actuados en un total de sesenta y ocho (068) folios

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N°0836-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 09 de noviembre 2018, en el ARTÍCULO PRIMERO: SE RESUELVE: AUTORIZAR al ECSAL denominada "SEYSO- CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C" para que funcione como entidad calificadora para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir (ECSAL) para la obtención de Licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, a Través del expediente de Registro N°01346 de fecha 19 de abril de 2022, la Gerente General de Ecsal "SEYSO- CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C", solicita la modificación de su staff médico y staff administrativo con la incorporación de:

STAFF MEDICO

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I N°	COLEGI	PERFIL
DRA. MIGUEL ANTONIO SANDOVAL SILDARRIAGA	40300141	46009	DIRECTOR MEDICO/RESP EVALU-CLINICAS
STAFF ADMINISTRATIVO			
KATTY CRISTHINA DAVIAL ALVAREZ	72877386		RECEPCIONISTA

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias ,Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°,que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (....)



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0161 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 MAY 2022

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Procede a emitir el informe N°0288-2022-GOB-REG-440010-440012, de fecha 25 de abril de 2022, recomendando declarar Procedente lo solicitado por la ECSAL "SEYSO- CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C", en consecuencia modificar la RDR N°0123-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de abril de 2022, incorporar al profesional propuesto y al recepcionista del staff administrativo ;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 022-2022/GOB.REG.PIURA de fecha 05 Enero de 2022;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal "SEYSO-CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C", del Médico Cirujano. **MIGUEL ANTONIO SANDOVAL SALDARRIAGA**, identificado con DNI N°40300141 y con colegiatura N° 46009, indicado como Director Médico-Responsable de Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff administrativo de la Ecsal "SEYSO- CONSULTORÍA Y SERVICIOS GALLO S.A.C", de **KATTY CRISTHINA DAVILA ALVAREZ**, identificada con DNI N°72877386, indicada como Recepcionista, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0123-2022-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de abril de 2022, e incorporar al profesional propuesto y al recepcionista del staff administrativo, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL.	MEDICO SHIRLEY MELANIA CERRO ROMERO	41450096	54120
2	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MEDICO ALEJANDRO ATHALIA SANDOVAL	45472946	07073
		MEDICO MIGUEL ANTONIO SANDOVAL SALDARRIAGA	40300141	46009
3	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. AUDITIVA	MEDICO RICARDO LEÓN MESTANZA	17848485	034491 RNE: 018385

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0161 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 MAY 2022

4	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN TOXICOLOGICA	TECNOLOGO ROSEMBERG VLADMIR LARA	42191510	8615
		BLGO.MARTIN MIGUEL AREVALO MOGOLLON	42116735	12939
5	RESPONS. DE LA EVLAUAC. PSICOLOGICA	PSIC ZEVALLOS PEÑA GRACIA SOLANGE	48159147	26971
		LIC PSIC.ENDER ANTHONY ALZAMORA VILELA	47322035	32295
6	RESPNS.EVALUACION VISUAL Y AUDITIVA	MED.CIRUJ.HEIDY MIRELLA SOTELO VILELA	45833763	61307

STAFF ADMINISTRATIVO

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I N°
1	RECEPCIONISTA	KATTY CRISTHINA DAVILA ALVAREZ	72877386

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional 0123-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 05 de abril del 2022;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtpc.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av San Ramón Mza A lote 04 Urbanización San Dionisio- El chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Juan Ricardo Vilches Cortés
DIRECTOR GENERAL
C.I.P. 38622

